



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

RESOLUCION DE ALCALDIA N°157-2018

Paijan, 26 de Abril del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO;

El Expediente Administrativo N° 835-2018-TD/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley.

Que, mediante Informe N° 0159-A-2017-MDP/SGOP, se solicita la contratación del servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana mediante el Puesto de Auxilio Rápido en el AA.HH Licapa, Distrito de Paijan, Ascope, La Libertad, código SNIP 377377.

Que, con fecha 04 de Octubre del 2017 se celebra el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana mediante el Puesto de Auxilio Rápido en el AA.HH Licapa, Distrito de Paijan, Ascope, La Libertad, código SNIP 377377., entre la Municipalidad Distrital de Paijan y el supervisor Ing. Víctor Manuel Moreno Vásquez, con RUC 10433418340;

Que, mediante Informe N° 015-2018/DSL-MDP/RAAC, emitido por Ing. Rubén Aguilar Cuba, encargado de la División de Supervisión y Liquidaciones-MDP, recomienda que se aplique la penalidad al supervisor de obra correspondiente al 10% del monto contractual equivalente a S/. 1,520.00 (Un mil quinientos veinte con 00/100 soles), por la entrega de información extemporánea perjudicando el trámite respectivo, en atención al contrato.

Que, mediante Informe N° 08-2018-JHCA; emitido por Abog. José Hernán Cruzado Aguilar, sobre la penalidad aplicable al supervisor se concluye resolver el contrato de consultoría de obra para la supervisión de la obra, así mismo ejecutar las garantías que establece la cláusula séptima del contrato en mención.



Paiján el Dorado del Valle de Chicama



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

Que, estando al Vº Bº de Gerencia Municipal y Asesoría Legal, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20º, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO: RESOLVER el contrato de consultoría de Supervisión de la Obra:

"Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana mediante el Puesto de Auxilio Rápido en el AA.HH Licapa, Distrito de Paiján, Ascope, La Libertad, código SNIP 377377., por la entrega de información extemporánea perjudicando el trámite respectivo, en atención al contrato.

ARTICULO SEGUNDO: EJECUTAR las garantías otorgadas por el contratista a favor de la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Abastecimiento, comunique al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la presente resolución que resuelve el contrato, a fin que imponga la sanción administrativa correspondiente.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución, a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Subgerencia de Obras Públicas, Tesorería, y al contratista Ing. Víctor Manuel Moreno Vásquez.

REGÍSTRESE, CUMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Abog. Segundo R. Valqui Castrejón
ALCALDE - MOP